

## ESTRUCTURA DEL DERECHO

Según Sirvent (2000), para la estructuración jurídica en Japón se mandaron llamar juristas extranjeros. En el año 1872 llegaron a Japón George Bousquet de Francia, Hermann Roesler de Alemania, Kirwood y Francois Taylor Piggot, ambos de Inglaterra, entre otros.

Uno de los problemas al llevar a cabo la codificación en Japón consistió en traducir y ajustar las disposiciones de derecho al pensamiento japonés; problema que fue superado por el japonés Mitsukuri Rinsho al completar la traducción de los cinco códigos franceses.

En 1890 surge la Ley Orgánica de los Tribunales, de Otto Rudorff con fundamento en la ley alemana.

En 1893 se integra la Comisión para la elaboración de un código, basado en el Código Civil Alemán y en materia de derecho de familia; se buscaba que estuviera orientado hacia el comportamiento japonés. Este código estuvo vigente desde el año 1898.

En 1907 ya contaban con un Código Penal con bases también del código alemán. Para lograr la occidentalización de sus normas jurídicas, los japoneses se inspiraron en aquellos países con un mayor desarrollo como Europa y América, por ejemplo, cuando se creó el sistema político constitucional, se hicieron estudios al respecto y se utilizó el sistema político constitucional de Prusia.

Posterior a la Segunda Guerra Mundial, se han realizado grandes cambios al sistema jurídico de Japón, que contaba ya no solo con la influencia del derecho romano, sino también con la influencia angloamericana.

En 1947 se promulga la nueva constitución con bases del derecho norteamericano, impuesta por los Estados Unidos. Esta Constitución fue elaborada en inglés y traducida al japonés.

La Constitución está conformada por 11 capítulos y 103 artículos. Cabe mencionar que en esta Constitución de inspiración occidental, el Emperador queda relegado a un papel meramente simbólico.

La Constitución introdujo cambios importantes en el sistema político y social de Japón:

1. En primer lugar, señala que la soberanía ya no está revelada en el Emperador, sino que reside en el pueblo.
2. Contempla la renuncia a la guerra como un derecho soberano de la Nación.
3. La Dieta es elegida a través del voto y es el órgano supremo del poder del Estado.
4. El Gabinete tiene responsabilidad ante los votantes, igual que en el sistema inglés.
5. Crea un poder judicial al estilo del sistema americano.
6. Hace efectivas las dos Cámaras de la Dieta.
7. Confiere el derecho de voto a todos por igual, hombres y mujeres y garantiza los derechos humanos.

Después de la promulgación de esta nueva Constitución, resultó necesaria la elaboración de otras leyes reglamentarias para cumplir con los principios generales de la Constitución.

Entre estas leyes tenemos: la Ley de la Casa Imperial, la Ley del Parlamento, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Contraloría Estatal, etc.

En suma, la Constitución y muchas de las leyes que fueron promulgadas durante la ocupación de Estados Unidos en Japón, tienen una gran influencia del derecho norteamericano y esa legislación no ha sido modificada. Por ejemplo, la Constitución que fue impuesta por los norteamericanos, no ha tenido ni una sola reforma.

**REFERENCIA:**

Sirvent, C. (2000). Sistemas Jurídicos Contemporáneos. México. Editorial Porrúa.